Talentosos y Dotados - Programas y Servicios **

Se desarrollará un plan escrito del distrito para los programas y servicios más allá de los que normalmente ofrece el programa escolar regular. Todas las declaraciones escritas requeridas del curso identificarán los programas de instrucción académica y los servicios que se proporcionarán que acomodan los niveles evaluados y las tasas aceleradas de aprendizaje en los estudiantes identificados como talentosos y dotados. El superintendente eliminará cualquier barrera administrativa que pueda existir que restrinja el acceso de un estudiante a los servicios apropiados y desarrollará opciones de programas y servicios.

La Mesa Directiva ha establecido un proceso de apelación para que los padres o tutores lo utilicen si ellos no están satisfechos con los programas y servicios recomendados para su estudiante que ha sido identificado como talentoso y dotado, y desean solicitar reconsideración. El proceso de apelación se identifica en la regulación administrativa IGBBA-AR - Procedimiento de Apelación para la Identificación y Colocación de Estudiantes Talentosos y Dotados.

La Mesa Directiva ha establecido un procedimiento de quejas para utilizar si una persona que reside en el distrito o un padre o tutor de un estudiante que asiste a la escuela en el distrito tiene una queja con respecto a la idoneidad de los programas y servicios proporcionados para un estudiante identificado como talentoso y dotado. Este procedimiento de quejas, IGBBC-AR - Quejas Sobre el Programa de Talentosos y Dotados, está disponible en la oficina administrativa del distrito y en la página de inicio de la página de Internet del distrito. El demandante puede presentar una apelación ante el Superintendente Oficial de Instrucción Pública bajo las Reglas Administrativas de Oregón (OAR) 581-002-0001 - 581-002-0023. Al solicitarse el distrito proveerá una copia de *OAR*.

**Como se usa en esta política, el término padre incluye tutor legal o persona en una relación parental. El estado y los deberes de un tutor legal se definen en ORS 125.005 (4) y 125.300 - 125.325. La determinación de si un individuo está actuando en una relación parental, a los efectos de determinar la residencia, depende de la evaluación de los factores enumerados en ORS 419B.373. La determinación para otros fines depende de la evaluación de esos factores y un poder notarial ejecutado en conformidad con ORS 109.056. Para los estudiantes de educación especial, los padres también incluyen un padre adoptivo, un estudiante adulto a quien se han transferido los derechos y un padre de crianza temporal según se define en OAR 581-015-2000.

FIN DE LA POLITICA

Referencia(s) legal(es):

OAR 581-002-0040
OAR 581-022-2325
OAR 581-022-2330
OAR 581-022-2370
OAR 581-022-2500

Referencia(s) cruzada(s):

IGBBA - Identificación - Estudiantes Talentosos y Dotados